



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

*Universidad Nacional
de Villa María*

VISTO:

El presente Expediente Administrativo N° EXP-NVM: 0001310/2023 caratulado "CALENDARIO ACADÉMICO - AÑO 2024", tramitado por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Villa María, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 119 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María dispone que "el Consejo Superior en su última sesión anual fijará el Calendario Universitario del año siguiente".

Que, resulta menester establecer y coordinar la actividad de enseñanza y aprendizaje a desarrollar por las distintas Unidades Académico - Pedagógicas y Administrativas de la Universidad a fin de asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, la confección del Calendario Académico encuadra dentro de las atribuciones que la Universidad goza en virtud de la autonomía académica e institucional consagrada por el artículo 29° de la Ley 24.521.

Que, la decisión que se adopta es de competencia de este Consejo Superior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, el Cuerpo, en la reunión ordinaria celebrada el día seis de Diciembre de 2023, trató sobre tablas y aprobó el Calendario de Actividades Académicas del año 2024, al ser tratado el punto octavo (8°) del Orden del Día, conforme testimonia el Acta sintética número cuatrocientos noventa y tres (493) de la misma fecha. Que, habiendo sido aprobado en la reunión expresada más arriba, corresponde dictar la Resolución pertinente.

Que, por ello y lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

*Universidad Nacional
de Villa María*

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-

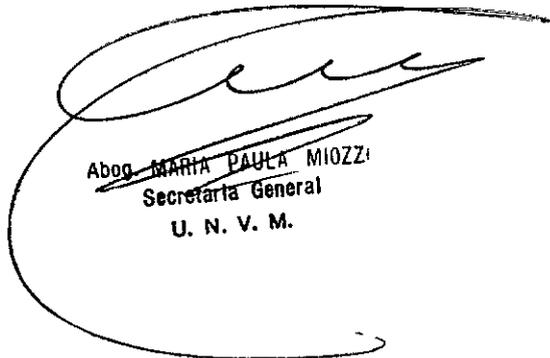
APROBAR el CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS correspondiente al Año 2024 cuyo texto íntegro obra transcripto en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE VILLA MARÍA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.-**

RESOLUCIÓN N° 378/2023.


Abog. ~~MARIA PAULA MIOZZI~~
Secretaría General
U. N. V. M.


Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLA MARÍA



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

*Universidad Nacional
de Villa María*

ANEXO

**(RESOLUCIÓN N° 378/2023 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA)**

CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL AÑO 2024

El presente CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS para el Año 2024 establece las recomendaciones mínimas para coordinar la actividad de enseñanza y aprendizaje de las distintas Unidades Académico Administrativas, a los fines de asegurar un adecuado funcionamiento en el dictado de Cursos y Carreras.

1. CICLO LECTIVO

Se fija el Ciclo Lectivo para la Universidad Nacional de Villa María, el período comprendido entre el 31 de Enero y el 21 de Diciembre de 2024.

2. REINSCRIPCIÓN Y CENSO DE ALUMNOS

El período para realizar la Reinscripción y Censo de alumnos será entre el 31 de Enero y el 30 de Marzo de 2024, debiendo cumplir con este requisito todos los alumnos inscriptos en las distintas carreras que se dictan en la Universidad desde el año 1997.

Serán responsables de la realización del Censo y Reinscripción 2024, los respectivos Institutos Académicos Pedagógicos, quienes registrarán en la Libreta Universitaria los datos correspondientes.

Las Secretarías Académicas de los Institutos Académicos Pedagógicos deberán reinscribir automáticamente a los alumnos que se encuentren realizando su trabajo final de



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

*Universidad Nacional
de Villa María*

grado, ello a los efectos de que figuren en el sistema de alumnos.

3. INSCRIPCIÓN A ESPACIOS CURRICULARES (2° AÑO en adelante)

- Anuales y 1° Cuatrimestre: del 19/02/2024 al 02/03/2024.
- 2° Cuatrimestre: del 22/07/2024 al 03/08/2024.

4. ASUETOS POR FERIADOS NACIONALES

1° de Enero (Año Nuevo).
12 y 13 de Febrero (Carnaval).
24 de Marzo (Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia).
29 de Marzo: Viernes Santo
2 de Abril (Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas).
1° de Mayo (Día del Trabajador).
25 de Mayo (Día de la Revolución de Mayo).
17 de junio (Día del Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes)
20 de Junio (Día Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano).
9 de Julio (Día de la Independencia).
17 de Agosto (Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín que)
12 de Octubre (Día del Respeto a la Diversidad Cultural)
20 de Noviembre (Día de la Soberanía Nacional)
8 de Diciembre (Inmaculada Concepción de María).
25 de Diciembre (Navidad).

En el caso que los feriados detallados anteriormente sean trasladados a un día lunes, se tomará dicho día como asueto.

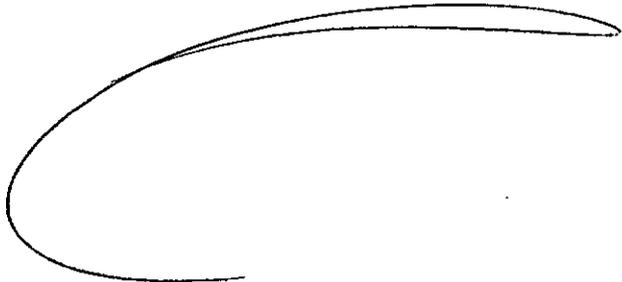


*Universidad Nacional
de Villa María*

Los docentes, personal administrativo, de servicios y mantenimiento, y estudiantes de la Universidad Nacional de Villa María, que sean de origen armenio, quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad (Ley N° 26.199). Aquéllos que profesen la religión judía, quedan autorizados a disponer libremente de los días en que se conmemoran las festividades del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), DOS (2) días; el Día del Perdón (Iom Kipur), UN (1) día; y de la Pascua Judía (Pesaj), los DOS (2) primeros días y los DOS (2) últimos días. En lo que respecta a quienes profesen la religión islámica, quedan autorizados a disponer libremente de los días en que se celebra el Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr); y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha) - (Decreto N° 1584/2010).

4.1. ASUETOS ESPECIALES

- 27 de Enero (Día de la Fundación de la Ciudad de Villa del Rosario).*
- 6 de Julio (Día de la Fundación de la Ciudad de Córdoba).*
- 17 de Septiembre (Día del/la Profesor/a). **
- 21 de Septiembre (Día del/la Estudiante). **
- 27 de Septiembre (Día de la Fundación de la Ciudad de Villa María). *
- 30 de Septiembre (Día de San Jerónimo, Santo Patrono de la Ciudad de Córdoba).*
- 4 de Octubre (Día del Santo Patrono de la ciudad de San Francisco de Asís).*
- 26 de Noviembre (Día del/la Personal Docente de las Universidades Nacionales). **
- 24 de Diciembre (Nochebuena).
- 31 de Diciembre (Víspera de Año Nuevo).





"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

*Universidad Nacional
de Villa María*

* Estos asuetos rigen exclusivamente para las sedes ubicadas en las respectivas Ciudades.

**Estos asuetos rigen exclusivamente para el respectivo Claustro.

5. RECESO DE INVIERNO

El período de Receso de Invierno será de DOS (2) semanas. Se cumplirá entre los días 08 al 20 de Julio de 2024.

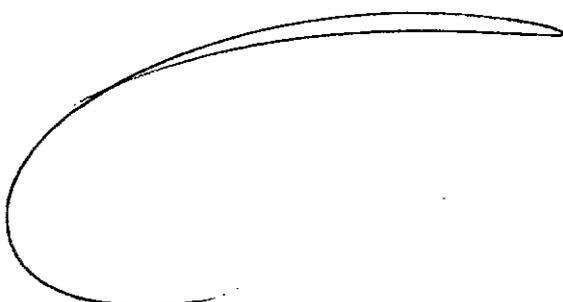
Durante dicho período los/as Docentes y los/as Agentes Administrativos, de Servicios y Mantenimiento estarán a disposición de la Universidad, debiendo para este último caso mantenerse las guardias mínimas en aquellas áreas que necesariamente deben continuar con sus actividades.

Para ello se facultará a los/as responsables de las distintas áreas a establecer el/la o los/as agentes que cumplirán la misma, debiendo en todos los casos asegurar a cada uno/a de ellos/as una semana de receso dentro del período mencionado.

Cuando un/a agente haya cumplido una semana de guardia mínima, una vez normalizadas las actividades de la Universidad, es decir a partir del día 22 de Julio de 2024, se le otorgarán los días de recesos compensatorios, debiendo usufructuar los mismos antes del 11 de Agosto de 2024.

Cuando por razones de necesidad y urgencia los/as Agentes Administrativos, de Servicios y Mantenimiento sean convocados para cumplir tareas dentro del período de receso, no corresponderá que las horas realizadas sean consideradas como hora extra convencional (Artículo 74 del Decreto N° 366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales), sino que la compensación de las mismas se realizará a razón de una hora por una hora.

6. CURSO DE INGRESO





"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

*Universidad Nacional
de Villa María*

6.1. SEGUNDA CONVOCATORIA 2024.

La Segunda Convocatoria 2024 para el Curso de Ingreso dará comienzo el día 01 de Febrero del 2024 y finalizará el día 30 de Marzo de 2024.

6.2. PRIMERA CONVOCATORIA 2025.

La Primera Convocatoria 2025 para el Curso de Ingreso iniciará el día 27 de Agosto del 2024 y terminará el día 23 de Noviembre de 2024.

6. PERIODO DICTADO DE CLASES

El período efectivo de dictado de clases teórico-prácticas de las materias de régimen cuatrimestral se realizará entre el 04 de Marzo de 2024 al 15 de Junio de 2024 y entre el 05 de Agosto de 2024 al 16 de Noviembre de 2024.

Las materias de régimen anual se realizarán entre el 04 de Marzo de 2024 al 16 de Noviembre de 2024, para este caso el dictado se interrumpirá entre el 15 de Junio de 2023 al 31 de Julio de 2024.

Para los/as ingresantes a Primer Año el dictado de clases comenzará el 25 de Marzo de 2024.

6.1. MODIFICACIÓN AL CALENDARIO

Excepcionalmente y por razones debidamente fundadas el período de clases de asignaturas podrá ser modificado por los Decanos de Institutos, en cuanto se respete el total de las cargas horarias previstas en el respectivo Plan de Estudios.

Tal decisión será comunicada a la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Villa María.

7. LLAMADOS DE EXÁMENES FINALES

7.1. TURNO 1 - FEBRERO-MARZO:

1° LLAMADO: entre el 19/02/2024 al 24/02/2024.

2° LLAMADO: entre el 26/02/2024 al 02/03/2024.



*Universidad Nacional
de Villa María*

7.2. TURNO 2 - MAYO:

1° LLAMADO: del 20/05/2024 al 24/05/2024.

7.3. TURNO 3 - JULIO-AGOSTO:

1° LLAMADO: del 24/06/2024 al 29/06/2024.

2° LLAMADO: del 01/07/2024 al 06/07/2024.

3° LLAMADO: del 22/07/2024 al 27/07/2024.

7.4. TURNO 4 - SEPTIEMBRE:

1° LLAMADO: del 16/09/2024 al 21/09/2024.

7.5. TURNO 5 - DICIEMBRE 2024 - FEBRERO 2025:

1° LLAMADO: del 02/12/2024 al 07/12/2024.

2° LLAMADO: del 16/12/2024 al 21/12/2024.

3° LLAMADO: del 03/02/2025 al 08/02/2025.

7.6. EXÁMENES ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS:

Tienen lugar en los meses de ABRIL - OCTUBRE de cada año académico y corresponden a un único llamado. En estos llamados podrán rendir exámenes los/as estudiantes que deban TRES (3) o más materias.

El turno de exámenes especiales del mes de Abril se llevará a cabo entre los días 22 al 27 de dicho mes, y el correspondiente al mes de Octubre se realizará entre los días 21 al 26 de dicho mes.

A los/as estudiantes que les falten tres o menos espacios curriculares (asignaturas, talleres, seminarios, pasantías, etc.) para finalizar sus estudios, excepto el Trabajo Final de Grado o el Taller de Integración Profesional de la Carrera de Contador Público o instancia equivalente según correspondiere en cada Carrera para finalizar sus estudios, les asistirá el derecho de solicitar la constitución de tribunales de exámenes extraordinarios en los meses en que no haya turnos de exámenes normales o especiales (Abril y Octubre), debiendo realizar el pedido por nota ante la Secretaría Académica del Instituto Académico Pedagógico que corresponda.



"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional
de Villa María

8. DIFUSIÓN

Las fechas de inscripción a Cursos y Exámenes, serán comunicadas por los respectivos Institutos Académicos Pedagógicos.

9. FECHAS TOPES PARA LA PRESENTACIÓN DE REGULARIDADES

Los/as responsables de asignaturas deberán presentar las correspondientes regularidades en las fechas indicadas a continuación:

PARA LAS ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES:

1° CUATRIMESTRE ----- 15/06 al 22/06/2024.

2° CUATRIMESTRE ----- 18/11 al 23/11/2024.

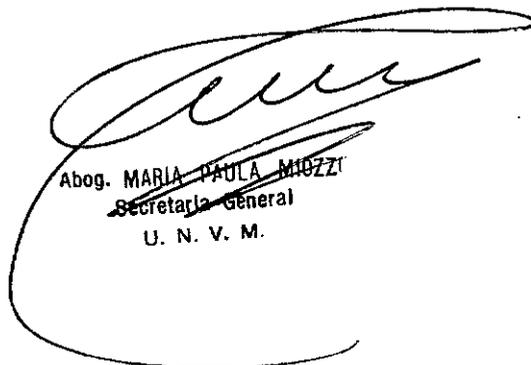
PARA LAS ASIGNATURAS ANUALES --- 18/11 al 23/11/2024.

10. FECHA CONMEMORATIVA:

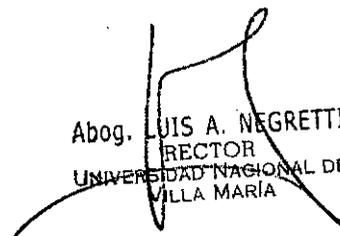
19 de ABRIL - Aniversario de la Fundación de la Universidad Nacional de Villa María.

17 de DICIEMBRE - Día del/la Graduado/a de la Universidad Nacional De Villa María.

ANEXO – RESOLUCIÓN N° 378/2023.



Abog. MARIA PAULA MIOZZI
Secretaría General
U. N. V. M.



Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLA MARÍA